

ARTÍCULO 30 TER.- El Departamento de Mejora Continua estará bajo la dirección del Director General y dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende, así como las que el Presidente Municipal le instruya, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- I.** Se constituye como órgano de opinión al Presidente Municipal, en relación con las acciones y estructuras de la Administración Pública Municipal.
- II.** Ser un órgano consultor para todas y cada una de las Direcciones del Gobierno Municipal.
- III.** Apoyar a las entidades Paramunicipales por medio de consultorías.
- IV.** Auxiliar al Presidente Municipal, en el análisis de las propuestas de creación, reforma o derogación de Reglamentos Municipales.
- V.** Apoyar al Presidente Municipal en la preparación de sus Informes de Gobierno.
- VI.** Organizar reuniones periódicas de titulares de las dependencias o entidades Paramunicipales para la supervisión de programas y metas de proyectos estratégicos o de interés especial a petición del Presidente Municipal.
- VII.** Proponer Planes, Programas y Sistemas que tiendan al desarrollo y modernización Administrativa Municipal.
- VIII.** Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente.